



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-H

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIV Legislatura

Anexo H

Martes 4 de septiembre



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA LXIV LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 28 de agosto de 2018, reunidos en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, ubicada en Calle Loma Bonita número 18, Colonia Lomas Altas, C.P. 11950, Delegación Miguel Hidalgo, los Diputados electos a la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, concurren a la celebración de la presente reunión de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Pase de Lista

SEGUNDO.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO.- Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados.

CUARTO.- Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados.

QUINTO.- Aprobación del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados para la LXIV Legislatura.

Aprobado el orden del día, los Diputados electos del Partido Verde Ecologista de México, discutieron los temas motivo de la reunión y por votación unánime adoptaron, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Constituirse como Grupo Parlamentario al cual se denominará: "Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México", durante el periodo constitucional de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



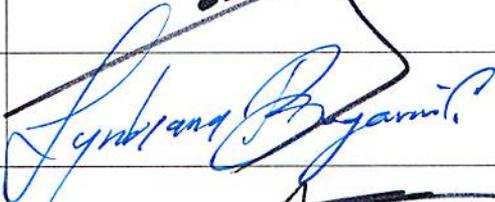
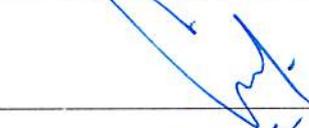
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SEGUNDO.- Nombrar al Diputado Electo Arturo Escobar y Vega como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados.

TERCERO.- Conducirse conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados para la LXIV Legislatura, aprobado por los Diputados integrantes del Grupo, mismo que se anexa a la presente acta.

CUARTO.- Presentar esta acta constitutiva a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos que dicha disposición establece.

Agotados los temas aprobados para su discusión, se dio por concluida la reunión y se levanta presente acta, la cual fue leída y aprobada por los Diputados Electos del Partido Verde Ecologista de México, quienes suscriben al margen y al calce para su ratificación y debida constancia legal.

Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez	
Dip. Oscar Bautista Villegas	
Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	
Dip. Francisco Elizondo Garrido	
Dip. Arturo Escobar y Vega	
Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz	

ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA LXIV LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	
Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz	
Dip. Jorge Emilio González Martínez	
Dip. Beatriz Manrique Guevara	
Dip. Humberto Pedrero Moreno	
Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña	
Dip. Carlos Alberto Puente Salas	
Dip. Erika Mariana Rosas Uribe	
Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo	
Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche	



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA LA LXIV LEGISLATURA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados y el personal de apoyo en el ejercicio de sus funciones durante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el cual se constituye con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 2. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se integra por:

1. Los Diputados propuestos como candidatos por el Partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral inmediato anterior.
2. Los Diputados de otro partido político que, a solicitud propia y por acuerdo mayoritario del Grupo Parlamentario, ingresen a éste.

En el último caso deberá mediar el previo compromiso político, congruente con los Estatutos, Principios y Lineamientos del Partido Verde Ecologista de México, el presente Reglamento y la agenda legislativa del Grupo Parlamentario.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura se constituye por 16 Diputados, quienes serán dirigidos por un Coordinador, de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

El número de integrantes del Grupo Parlamentario podrá modificarse durante el curso de la Legislatura, por las siguientes razones:

- a) Por solicitud de un Diputado que habiendo pertenecido a otro partido quisiera ingresar al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y/o
- b) Por la separación de un miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por voluntad propia o por haber sido expulsado por la comisión de faltas graves al presente reglamento.

Artículo 3. Los Diputados del Grupo Parlamentario tienen los derechos y obligaciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Estatutos,



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Principios y Lineamientos del Partido Verde Ecologista de México y el presente Reglamento.

Artículo 4. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México organiza su funcionamiento de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) Integrantes del Grupo Parlamentario;
- b) Coordinador del Grupo Parlamentario;
- c) Los Vicecoordinadores que determine el Coordinador del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 5. Son derechos de los Diputados del Grupo Parlamentario:

- a) Formar parte de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados;
- b) Participar en los debates de la Cámara de Diputados;
- c) Participar en la toma de las decisiones del Grupo Parlamentario;
- d) Votar y ser votado para designar a quien habrá de cumplir con tareas políticas o legislativas o asumir cargos de responsabilidad;
- e) Representar al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la República Mexicana o en el extranjero;
- f) Proponer iniciativas de ley y puntos de acuerdo para ser adoptados por el Grupo Parlamentario;
- g) Recibir asesoría para el desempeño de las tareas políticas y legislativas;
- h) Recibir apoyo del Grupo Parlamentario para el ejercicio de los derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados; y
- i) Los demás necesarios para su pleno desempeño como miembro del Partido Verde Ecologista de México e integrante de la Cámara de Diputados.

Artículo 6. Son obligaciones de los Diputados del Grupo Parlamentario:

- a) Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, constancia y honradez los intereses tanto de la población que los eligió como los del Partido Verde Ecologista de México;
- b) Mantener un comportamiento de acuerdo a los principios del Partido Verde Ecologista de México;
- c) Promover y ser proactivo en la preservación y defensa del medio ambiente, así como buscar las mejores alternativas para lograr la aplicación de políticas encaminadas al desarrollo sustentable.
- d) Asistir puntualmente, permanecer y participar activamente en las sesiones del Grupo Parlamentario, de la Cámara de Diputados, del Congreso General, de las comisiones y los comités.
- e) Los diputados integrantes de las Comisiones deberán exponer pormenorizadamente en las reuniones del Grupo Parlamentario del Partido



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Verde Ecologista de México los principales puntos de los dictámenes y/o acuerdos de mayor trascendencia provenientes de las mismas. Dicha información deberá transmitirse antes de que el documento sea presentado y/o posicionado en el pleno;

- f) Cumplir los trabajos encomendados por el Coordinador del Grupo Parlamentario;
- g) Tener una actitud de profesionalidad tendiente a consolidar el prestigio, unidad y cohesión del Grupo Parlamentario.
- h) Cumplir con los estatutos del Partido Verde Ecologista de México.
- i) Actuar con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo.
- j) No hacer uso de su investidura para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos, cometer faltas administrativas, actuar con prepotencia o exigir trato privilegiado. No invocar su carácter de Legislador en ejercicio de actividades privadas, mercantiles o de negocios.
- k) No condicionar la gestión legal a favor de ningún ciudadano o de cualquier organización a cambio de respaldo político a su persona o al partido.
- l) No aceptar pago extraordinario alguno por asistencia, desempeño o votación, en comisiones, comités, la Mesa Directiva de la Cámara o la Comisión Permanente, ni tampoco prestaciones económicas o en especie procedentes de cualquier entidad pública;
- m) Evitar hacer declaraciones a los medios de información que atenten contra los estatutos y la imagen del Partido Verde Ecologista de México;
- n) Destinar los recursos materiales o humanos proporcionados por el Grupo Parlamentario sólo para los fines de la labor partidaria y legislativa que desempeñan, quedando estrictamente prohibido enfocar cualquiera de los recursos mencionados para finalidades personales o a favor de organizaciones de cualquier tipo;
- ñ) Excusarse de intervenir en la resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en donde pueda resultar beneficiado el propio Diputado, su cónyuge, parientes consanguíneos, por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles o para terceros con los que tenga relación profesional, socios o sociedades de las cuales haya formado parte.
- o) Atender las convocatorias de los órganos de dirección partidarios.
- p) Realizar por lo menos semestralmente un acto público ante sus representados con la finalidad de informar sus actividades y recoger propuestas de la población.
- q) Realizar giras de trabajo en apoyo al Partido Verde Ecologista de México;
- r) Acatar todas las disposiciones y lineamientos dictados por el Coordinador del Grupo Parlamentario; y
- s) Las demás que sean aprobadas por los integrantes del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 7. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México sesionará de la siguiente forma:

- a) Conforme al calendario establecido para tal propósito; y
- b) Extraoficialmente, cuando así sea convocado por acuerdo del Coordinador del Grupo Parlamentario.

A las sesiones sólo podrán asistir integrantes del Grupo Parlamentario y del Comité Ejecutivo Nacional.

A petición de algún Diputado, el Coordinador podrá permitir la presencia de invitados especiales o asesores para auxiliarse en el tratamiento de algún asunto del orden del día.

El Coordinador de Asesores será el responsable de realizar las actas de dichas sesiones y el seguimiento de las mismas. La clasificación de las mismas será confidencial de conformidad con el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Artículo 8. Las sesiones del Grupo Parlamentario serán conducidas por el Coordinador del Grupo, en su ausencia, éste podrá nombrar a algún Vicecoordinador, quien será denominado, sólo para aquel acto, el Coordinador de la Sesión.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de quienes estén presentes y el quórum de la sesión se establecerá, para una primera convocatoria, con la mitad más uno de los integrantes del Grupo Parlamentario; por la tercera parte, en una segunda convocatoria; o con los presentes, en una tercera convocatoria. Dichas convocatorias podrán ser sucesivas, con una diferencia de cinco minutos entre cada una de ellas.

A dichas convocatorias, el Coordinador de la Sesión instruirá otorgar a cada uno de los Diputados asistentes los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

En caso de urgencia, considerado así por el Coordinador del Grupo Parlamentario, la convocatoria se hará de manera inmediata y por los medios más expeditos que convengan.

Artículo 9. Son atribuciones de los integrantes del Grupo Parlamentario:

I. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar:

- a) El plan de trabajo para cada periodo de sesiones del Grupo Parlamentario, de conformidad con la Agenda Legislativa y del trabajo en comisiones.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- b) La posición del Grupo Parlamentario ante las iniciativas de Ley o Decreto presentadas a la Cámara de Diputados por el Ejecutivo, otros Grupos Parlamentarios, Legisladores y Legislaturas Locales;
- c) Los lineamientos de las funciones, capacitación, distribución y horarios del personal del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

II. Evaluar el desempeño de los integrantes de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados que pertenezcan al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 10. Las discusiones del Grupo Parlamentario se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) El Coordinador de la Sesión dará a conocer un proyecto de orden del día, el cual será puesto a consideración de los miembros del Grupo Parlamentario;
- b) En caso de agregarse un punto al orden del día, éste deberá ser comunicado, al menos con 24 horas de antelación a su discusión, al Coordinador del Grupo Parlamentario;
- c) Podrán agregarse asuntos al orden del día en el apartado de Asuntos Generales, siempre y cuando, para el desahogo de estos asuntos no sea necesario llegar a un punto de acuerdo entre los integrantes del Grupo Parlamentario.
- d) El orden del día debe incluir cuando menos los siguientes rubros: Lectura del Orden del día, Asuntos a tratar, informe de Acuerdos en Cartera, Asuntos Generales.
- e) Los asuntos del trabajo legislativo a discutir se presentarán preferentemente por medios electrónicos, debiendo incluir propuestas concretas;
- f) Se considerará como afirmativa ficta la no emisión de comentario alguno previo a la sesión del Grupo Parlamentario.
- g) Los asuntos se discutirán primero en lo general y después en lo particular. El Coordinador de la Sesión otorgará la palabra y fungirá como moderador, sin que exista interpelación alguna.
- h) Tratándose de cualquier asunto, la posición que manifiesten los Diputados será breve y concisa;
- i) Los ponentes no podrán ser interrumpidos, salvo por la intervención del Coordinador de la Sesión, para conminarlos a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento.
- j) Las sesiones no durarán más tiempo para el que fueron convocadas, a menos que sean prorrogadas por acuerdo del Grupo Parlamentario. Ninguna discusión podrá suspenderse sin el acuerdo de los mismos integrantes.
- k) No está permitido, con excepción del Coordinador de la Sesión, que algún integrante se exprese en nombre del Grupo Parlamentario. Para este fin puede llevarse a cabo una votación económica.

Cuando sea evidente la importancia de una postura del Grupo Parlamentario, el Coordinador negociará junto con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ecologista de México el voto u opinión a refrendar, en este caso será definitivo e irrevocable.

Artículo 11. El Coordinador de la Sesión garantizará el orden durante toda la sesión. De no cumplirse lo anterior, los diputados podrán interpelar al Coordinador por medio de una moción de orden.

La moción de orden es toda proposición que tiene por objeto:

- a) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden del día, o se aparte del punto a discusión, o que sea ofensiva o calumniosa para algún integrante del Grupo;
- b) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento, y
- c) Solicitar la aplicación del presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 12. La dirección del Grupo Parlamentario estará integrada por los siguientes Diputados:

- a) El Coordinador del Grupo Parlamentario;
- b) A criterio exclusivo del Coordinador del Grupo Parlamentario y por la complejidad del trabajo legislativo podrán designarse, en cualquier momento, a los Vicecoordinadores y Voceros necesarios para el cumplimiento de las tareas, los cuales deberán emitir sus expresiones conforme a los criterios del Grupo Parlamentario.

Artículo 13. El Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Coordinar las actividades del Grupo y dirigir los aparatos administrativos de apoyo;
- c) Estar en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México;
- d) Conducir las negociaciones con otros Grupos Parlamentarios de la Cámara de acuerdo a los intereses del Partido Verde Ecologista de México;
- e) Aplicar la política de alianzas, con base en los lineamientos aprobados en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México;
- f) Elaborar y presentar los Proyectos del Programa Legislativo, Presupuesto e Informes;
- g) Coordinar los trabajos del Grupo para que los Diputados reciban apoyo para el desempeño de sus funciones en sus comisiones y comités;



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- h) Representar al Grupo Parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;
- i) Designar a los oradores que habrán de intervenir en los debates;
- j) Coordinar la relación con el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República;
- k) Nombrar a los representantes del Grupo Parlamentario ante comisiones, reuniones, actos y encuentros nacionales e internacionales;
- l) Convocar a junta previa antes de las sesiones de la Cámara, cuando se estime pertinente;
- m) Asegurar la aplicación de los acuerdos del Grupo Parlamentario en el ámbito de su competencia;
- n) Ser Vocero Oficial del Grupo Parlamentario, únicamente en caso de que él mismo no designe a algún otro;
- ñ) Presentar informes anuales de sus actividades al Partido y al Grupo Parlamentario;
- o) Promover y coordinar las labores legislativas y políticas de los Diputados del Grupo Parlamentario con el fin de garantizar su unidad, cohesión, colaboración y apoyo mutuo;
- p) Promover y coordinar la participación de los Diputados en tareas de atención ciudadana, iniciativas y consultas populares, así como de gestoría social;
- q) Ponderar y, en su caso, aprobar la suscripción de iniciativas o puntos de acuerdo promovidos por otros Grupos Parlamentarios por parte de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- r) Coordinar el trabajo sobre asuntos especiales que involucren comisiones especiales, grupos de apoyo externos o trabajos de investigación especial;
- s) Designar y remover a los Vicecoordinadores y Voceros necesarios y suficientes para hacer frente a las labores legislativas y administrativas.
- t) En su caso, designar y remover a quienes habrán de ocupar los cargos conferidos al Grupo Parlamentario en la Junta de Coordinación Política y en la Mesa Directiva;
- u) Designar al Vicecoordinador que habrá de sustituirlo durante sus ausencias;
- v) Moderar las discusiones del Grupo Parlamentario, así como aplicar y cumplir los acuerdos tomados por el mismo; y
- w) Los demás que se establezcan por acuerdo del Grupo Parlamentario.

Artículo 14. Es atribución exclusiva del Coordinador del Grupo Parlamentario el nombramiento de los Vicecoordinadores y Voceros, así como la asignación de sus respectivas competencias.

Los Vicecoordinadores en todo momento estarán obligados a:

- I. Sustituir al Coordinador en sus ausencias temporales, siempre y cuando el Coordinador así lo determine;
- II. Auxiliar al Coordinador en el cumplimiento de sus funciones; y
- III. Supervisar y contabilizar la asistencia del Grupo Parlamentario a las sesiones del Congreso.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

IV. Las demás funciones que se establezcan por instrucciones del Coordinador del Grupo Parlamentario.

Artículo 15. Los Voceros del Grupo Parlamentario, en caso de que fuesen designados, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Definir una política de atención sistemática a medios de comunicación;
- b) Elaborar las publicaciones periodísticas necesarias para el Grupo Parlamentario, informando de manera permanente, detallada y actualizada sobre los aspectos relevantes que competen al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y a la sociedad, por medio de fuentes confiables para realizar la tarea de información veraz, clara y sustanciosa;
- c) Realizar reuniones informativas regulares y especiales con precisión y veracidad;
- d) Preparar las conferencias de prensa que se requieran; y
- e) Difundir las actividades que realiza el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social.

Artículo 16. La organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con el apoyo de la Coordinación Administrativa, la cual llevará a cabo y coordinará las gestiones administrativas entre la Cámara de Diputados y el Grupo Parlamentario, con base a los lineamientos aprobados por el Grupo Parlamentario.

Artículo 17. La organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con una Coordinación de Comunicación Social, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar, para su aprobación, al Grupo Parlamentario los lineamientos y las actividades de la política de comunicación social del Grupo;
- b) Apoyar a los integrantes del Grupo Parlamentario para difundir su trabajo legislativo;
- c) Elaborar y desarrollar un programa de manejo de medios en apoyo a los integrantes del Grupo, en conjunto con los Voceros designados por el Coordinador del Grupo Parlamentario.
- d) Apoyar al Coordinador del Grupo Parlamentario en sus atribuciones de portavoz y emitir los comunicados oficiales del Grupo;
- e) Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difunden los medios de comunicación, referente a las materias de interés para el Partido Verde Ecologista de México; además de sistematizar y clasificar la información por temática, acerca de asuntos que se generen o se refieran al Grupo Parlamentario.
- f) Sistematizar la información relevante nacional e internacional, la cual podrá ser en forma de base de datos, que será de utilidad como referencia para el Grupo Parlamentario.
- g) Coordinar las relaciones del Grupo Parlamentario y sus órganos con los medios de comunicación.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

h) Las demás que establezcan el presente Reglamento y los acuerdos del Grupo Parlamentario.

Artículo 18. Para la organización de los trabajos del Grupo Parlamentario se contará con una Coordinación de Asesores y un grupo de Asesores, quienes tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

I. Coordinación de Asesores:

- a) Tendrá a su cargo a un grupo de asesores;
- b) Garantizará la legalidad y la técnica jurídica de las iniciativas de ley o decretos, excitativas y puntos de acuerdo presentados por el grupo parlamentario o de los diputados del grupo;
- c) Dar lectura a los documentos y desahogar los trámites de interés para el Grupo Parlamentario;
- d) Tener la facultad de someter las iniciativas a consulta de organismos especializados para su posible presentación en el pleno;
- e) Coordinar la presentación de las iniciativas del Grupo Parlamentario, así como de sus posiciones ante otras iniciativas;
- f) Instrumentar mecanismos que permitan coordinar la asesoría de las áreas de manera multidisciplinaria para cumplir las tareas del Grupo;
- g) Supervisar que los Diputados cuenten con el material de apoyo provisto por los demás integrantes del Grupo Parlamentario;
- h) Será el responsable de levantar las actas en las sesiones y el seguimiento de las mismas;
- i) Compilar la legislación federal vigente;
- j) Realizar proyectos de investigación y análisis jurídico; así como los que le encomiende el Grupo Parlamentario;
- k) Presentar Declaración Patrimonial.

Cualquier falta u omisión al reglamento, podrá provocar la destitución del cargo.

II. Asesores:

- a) Realizar las tareas de grupo que le sean encomendadas;
- b) Asistir a los miembros del Grupo Parlamentario y al coordinador de asesores en la presentación de iniciativas con la asesoría correspondiente;
- c) Realizar análisis, coadyuvar en la conformación de las iniciativas, puntos de acuerdo; así como participar con su función de apoyo intelectual en las comisiones en donde los integrantes del Grupo Parlamentario estén involucrados;
- d) Realizar tarjetas informativas sobre los temas que sean solicitados por el Coordinador de Asesores;
- e) Los asesores asignados por la Cámara para apoyar a los Diputados en las Comisiones deberán coadyuvar con los demás miembros del Grupo Parlamentario en los temas abordados en la Comisión que integre su diputado.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- La coadyuvancia aludida será a través de exposiciones, elaboración de resúmenes, tarjetas informativas, circulación de material didáctico, entre otros;
- f) La asesoría deberá ser apegada a derecho, con probidad, sinceridad, responsabilidad, rectitud, honradez, ética, disciplina y puntualidad;
 - g) La conducta de los asesores debe ser intachable en el ejercicio de sus funciones;
 - h) Los asesores deberán mantener un ambiente de cordialidad y respeto ante todos los compañeros de trabajo; y
 - i) Presentar Declaración Patrimonial.

Cualquier falta u omisión al reglamento provocará la destitución del cargo.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 19. Las iniciativas de ley o decreto autorizadas por el Grupo Parlamentario para ser presentadas en su nombre, ante el pleno de la Cámara de Diputados deberán ser congruentes con la ideología del partido, su misión ecológica, su visión ambientalista o la agenda legislativa del Grupo, así como la línea política aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional. Además, las iniciativas deberán ser objeto de amplia difusión. Las iniciativas podrán ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como especialistas del tema abordado.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 20. El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el presente Reglamento implica faltas que atentan contra el prestigio y la autoridad del Grupo Parlamentario y, por ende, del propio Diputado, por lo cual podría ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación: Ante faltas al Reglamento;
- b) Extrañamiento: Ante faltas reiteradas y constantes;
- c) Advertencia: Si la Comisión de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México así lo decide;
- d) Sanción económica por no asistir a las sesiones; y
- e) Expulsión: Ante conductas graves en contra de la Institución.

Artículo 21. Los miembros del Grupo Parlamentario deberán seguir las conductas dispuestas en el presente Reglamento.

Las sanciones son las que están expresamente señaladas en el ordenamiento y serán aplicadas por la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México.

CAPÍTULO OCTAVO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 22. El presente Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, mediante propuesta escrita presentada por cualquier integrante del Grupo Parlamentario.

Para el análisis de la propuesta y las modificaciones correspondientes se nombrará una Comisión Dictaminadora integrada por cinco diputados, quienes deberán presentar, en un plazo no mayor a un mes, el dictamen correspondiente, el cual deberá ser votado en la sesión inmediata posterior del Grupo Parlamentario.

TRANSITORIO

Único. El presente Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados comenzará su vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados:

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dnyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>